

EDICTO

HACE SABER

Que el expediente No. **BJN-111**, cuyo titular es el señor **ELDEBERTO ANGEL BOTERO** para la exploración técnica de un yacimiento de **TALCO Y DEMÁS CONCESIBLES**, en jurisdicción del municipio del **MURILLO** departamento del **TOLIMA**, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN No. DSM-00270 DEL 28 DE MARZO DE 2006. INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA “INGEOMIAS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la **RENUNCIA** que hace el señor **ALBERTO ANGEL BOTERO**, a la licencia de exploración **Nº. BJN-111** otorgada para la exploración técnica de un yacimiento de **TALCOY DEMÁS CONCESIBLES**, localizado en jurisdicción del municipio de **MURILLO**, departamento del **TOLIMA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme esta providencia envíese copia para la inscripción en el Registro Minero Nacional y archívese el expediente. Previa desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme esta providencia envíese copia a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA para su conocimiento y fines pertinentes..

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a **EDELBERTO ANGEL BOTERO**, en caso contrario procédase a través de Edicto..

ARÍTCULO QUINTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de abril de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MYRIAM VARGAS BARRANTES

Directora Servicio Minero

INES ELENA PELAEZ AGUDELO

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia N°. –DSM-00270 del 28 de abril de 2006, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería “INGEOMINAS” se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 25 de mayo de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del primer (1) de junio de 2006.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué